ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y AV SOLUTIONS SAS

PROCESO NÚMERO:	SMIN-040-2022
CONTRATO NÚMERO:	639-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	AV SOLUTIONS SAS
NIT:	900.324.161-3
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA LUCIA VILLAMIL BONILLA
IDENTIFICACIÓN:	52.329.183 de Bogotá D.C

Entre los suscritos, **SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.425.676 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretaria Jurídica, debidamente posesionada el día primero (1) del mes de enero de dos mil veinte (2020), mediante acta de posesión No. 3375, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO:** "COMPRA DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT.
1	**KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, USER**	Renovación por dos (2) año de licencia de Herramienta Antivirus para los equipos de la Administración Municipal. Numero de Licencia 273A – 200805 – 212448 – 140 – 3086 06F09787-F255-43A8-8D2C-6039D2E9E4C8	350

Protección contra amenazas web, de archivos y de correo	✓
Prevención contra ransomware y exploits	✓
Firewall	✓
Bloqueador de ataques de red	✓
Análisis de vulnerabilidades	✓

Protección de dispositivos móviles	✓
Cloud Discovery	✓
Cloud Blocking	✓
Seguridad para Microsoft Office 365	✓
Control web	✓
Control de dispositivos	✓
Administración del cifrado	✓
Administración de parches	✓

Distribución por dependencias

Item	Dependencia	Medida	MARCA/MODELO	CANT
1	SEC GENERAL	UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	10
		UNIDAD	HP ELITEDESK 800	6
		UNIDAD	HP PRODESK	15
		UNIDAD	HP COMPAQ	2
		UNIDAD	HP PAVILON	1
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	3
2	SEC DE FAMILIA	UNIDAD	HP PRODESK	6
		UNIDAD	HP COMPAQ	10
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	1
		UNIDAD	JANUS	1
		UNIDAD	LG PHOENIX	1
		UNIDAD	TOSHIBA HALMAN KARDON	1
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	2
3	DESPACHO ALCALDE	UNIDAD	HP PRO	1
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	6
		UNIDAD	TOSHIBA HARDON/KARDON	1
4	SEC DE GOBIERNO	UNIDAD	HP COMPAQ	1
		UNIDAD	HP PRO	5
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	5
		UNIDAD	JANUS	1
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	2
5	OBRAS PUBLICAS	UNIDAD	HP PRO DESK	2
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	4
		UNIDAD	HP COMPAQ	1
		UNIDAD	TOSHIBA HARMAN /KARDON	1
		UNIDAD	HP PAVILION ENTERTAINMENT	2
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	2
6		UNIDAD	HP COMPAQ	12

	SEC DE EDUCACION	UNIDAD	SUPER RITE MASTER	4
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	8
		UNIDAD	HP PRO DESK	4
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	1
7	SEC DE HACIENDA	UNIDAD	ACER1	7
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	13
		UNIDAD	COMPAQCQ1115LA	4
		UNIDAD	HP PRODESK	5
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	1
8	SEC DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE	UNIDAD	HP PRO DESK	2
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	6
		UNIDAD	HP COMPAQ	5
		UNIDAD	HP PAVILION	1
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	2
9	SEC DE PLANEACION	UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	14
		UNIDAD	DELL VOSTRO	6
		UNIDAD	HP PRO	1
		UNIDAD	HP COMPAQ	4
		UNIDAD	HP 14	2
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER TODO EN 1	1
		UNIDAD	COMPUMAX	2
		UNIDAD	TOSHIBA SATELLITE	1
		UNIDAD	TOSHIBA HALMAN KARDON	2
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	8
10	SEC DESARROLLO ECONOMICO	UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	4
		UNIDAD	HP COMPAQ	4
		UNIDAD	LENOVO CSERIES	1
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	1
11	SEC DE SALUD	UNIDAD	HP COMPAQ	4
		UNIDAD	HP PRODESK	13
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	6
		UNIDAD	LENOVO C240 TODO EN 1	1
12	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	UNIDAD	LENONO THINKCENTER	5
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	1
		UNIDAD	HP PRO DESK	1
		UNIDAD	HP COMPAQ	2
13	SEC JURIDICA	UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	4
		UNIDAD	HP PRO DESK	2
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	4
		UNIDAD	HP COMPAQ	1
		UNIDAD	HP PAVILION DV5	1

		UNIDAD	TOSHIBA	1
		UNIDAD	TOSHIBA HARMAN /KARDON	1
		UNIDAD	LENOVO Z470	1
14	SEC SEGURIDAD	UNIDAD	HP PRO DESK	4
		UNIDAD	LENOVO THINKCENTER	2
		UNIDAD	DELL OPTIPLEX 7050 SFF	5
		UNIDAD	DELL VOSTRO 3468	1
15	PUNTO VIVE DIGITAL	UNIDAD	SMART-PC	71
Total, de equipos				**350**

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar la renovación del licenciamiento solicitado a Nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, bajo el Número de Licencia 273A – 200805 – 212448 – 140 – 3086 por un término de dos años

2. Prestar soporte técnico de los productos adquiridos por el termino de vigencia de las licencias; DOS (2) años.

3. Realizar capacitación mínima de 8 horas en la administración de la consola al personal de la Dirección de Tecnología, se debe entregar memorias de la misma. Esta capacitación debe ser brindada en las oficinas de la Dirección de Tecnología en Zipaquirá o de manera remota asistida.
4. Se debe prestar un soporte Telefónico vía helpDesk, remoto o presencial en el caso de ser necesario y prestar asistencia a inquietudes con relación a la operación y monitoreo de la consola de antivirus.

5. Realizar configuración y puesta en marcha el correcto funcionamiento de la herramienta de antivirus **Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus, User.**

6. Realizar configuración de la integración de la administración central, que permita administrar las políticas, generar informes gráficos detallados e instalar software.

7. Realizar configuración y puesta en correcto funcionamiento servicio de filtrado de antivirus y antispam en la nube para el correo entrante y saliente.

8. Garantizar la seguridad de la información y garantizar que se tiene en cuenta el cumplimiento de la Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia.

9. Capacitar al personal de tecnología de la Alcaldía en su operatividad por 8 horas de forma remota.
10. Realizar la actualización, configuración y Soporte Telefónico 5 x 8
11. Prestar soporte por Correo Electrónico, 5 x 8
12. Prestar soporte mediante Mensajería Instantánea 5 x 8
13. Prestar soporte mediante programa de ayuda remota

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

7. Constituir la garantía única.

8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.

9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.

12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).

13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique**)**

5. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP 2, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez iniciada la ejecución del contrato se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 30.000.250.) M/CTE|**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: mediante UN Pago previa entrega a satisfacción de la renovación de las licencias de antivirus e instalación de la misma en cada equipo de la entidad.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Ingreso al almacén.

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
2022001560	29/07/2022	GA2.1.2.01.01. 005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	1101 ICLD-IMPUESTOS	$ 34.300.000	$30.000250
				TOTAL	**$ 34.300.000**	**$30.000250**

10. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría", quien será ejercida por: CAMILO ANDRÉS VELANDIA CORTES, Secretario General, y/o a quien hagas sus veces.

11. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, USER	Renovación por dos (2) años de licencia de herramienta Antivirus para los equipos de la Administración municipal. Numero de Licencia 273A-200805-212448-140-308606f09787-f255-43a8-8d2c-6039d2e9e4c8	350	85.715	NA	30.000.250

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 30.000.250.00**